

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 31 de fecha de 17 de
Enero 2019 que dispuso el
llamado a Segundo llamado a
Concurso Público y Aprueba Bases
administrativas términos de
referencia y anexos y Términos de
Referencia para la
"ADMINISTRACIÓN TEMPORAL
TEMPORADA ESTIVAL 2019
MUELLE HISTÓRICO".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000049

ANTOFAGASTA, 22 ENE. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y modificada a través de la *Ley N° 20.035 Estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales* y *Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País*; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°415 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de Antofagasta; Resolución Exenta N°1271 de fecha 08 de mayo de 2015 del SERVIU Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 429 de fecha 19 de mayo de 2015 que otorga comodato muelle histórico; Resolución Exenta N° 1665 de fecha 07 diciembre de 2018, que dispuso llamado a concurso público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico" ; Resolución Exenta N° 1680 de fecha 11 diciembre de 2018, que dispuso modificaciones a la Resolución Exenta N° 1665 de fecha 07 de diciembre de 2018 del llamado a concurso público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico", y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 19, letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, debe "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias".
- b) Que, mediante Resolución Exenta N°429 de fecha 19 de mayo de 2015 se otorgó por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, el comodato del Muelle Histórico Melbourne & Clark al Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N°1271 de fecha 08 de mayo de 2015, el SERVIU Región Antofagasta, en el Resuelvo VII estableció " que el comodato otorga al Gobierno Regional de Antofagasta plenas facultades para gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de su actual dependencia, y que además, se encuentra plenamente facultado para entregar las instalaciones en administración a terceros que cumplan dicha función sin fines de lucro y únicamente para la explotación de las mismas con fines comunitarios, turísticos y culturales.
- d) Que, mediante Resolución Exenta N° 1665 de fecha 07 diciembre de 2018, se dispuso llamado a concurso público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico".
- e) Que, mediante Resolución Exenta N° 1680 de fecha 11 diciembre de 2018, que dispuso modificaciones a la Resolución Exenta N° 1665 de fecha 07 de diciembre de 2018 del

⚠ Convenios para la administración de establecimientos o de bienes se encuentran afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, según indica Resolución N° 1600, de 2008, del órgano de control.

llamado a concurso público denominado "Administración Temporal Temporada Estival 2019 Muelle Histórico"

RESUELVO:

1°.- INTRODÚZCASE en la RESOLUCIÓN EXENTA N° 31 de fecha de 17 de Enero 2019 que dispuso al al Segundo Concurso Público para la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL TEMPORADA ESTIVAL 2019 MUELLE HISTÓRICO, las siguientes MODIFICACIONES:

1.1 Reemplácese el texto del acápite "**Cronograma Etapas y plazos:**" artículo "5" relativo a "**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**" por el siguiente:

"5°: LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

El Gobierno Regional de Antofagasta llama a concurso público para la **ADMINISTRACIÓN TEMPORAL TEMPORADA ESTIVAL 2019 MUELLE HISTÓRICO**.

Las etapas y plazos de la licitación son las que se detallan a continuación:

Cronograma Etapas y plazos:

- Fecha de Publicación: Jueves 17 de Enero.
- Fecha inicio de Preguntas: Desde la fecha de publicación de las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos.
- Fecha Final de Preguntas: 5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos. A las 16:00 hrs.
- Fecha de Publicación de Respuestas: 5 días hábiles posteriores a la fecha final de preguntas, a las 16:00 hrs.
- Fecha de Cierre Recepción de Ofertas: Jueves 31 de Enero 2019 hasta las 13.00 hr.
- Fecha estimada de evaluación de propuestas: Entre el 1 al 7 de Febrero 2019.
- Fecha estimada de adjudicación: Viernes 8 de Febrero 2019.
- Fecha estimada firma de contrato: 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.
- Fecha inicio de contrato: Una vez que la resolución que apruebe el contrato sea tomado razón por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta (plazo estimado de tres semanas)¹¹.

1.2 Reemplácese el texto del inciso primero del artículo "6°" relativo a "**PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS**" por el siguiente:

"Las propuestas serán recepcionadas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta, en sobre cerrado con el nombre del segundo llamado al concurso público "**ADMINISTRACIÓN TEMPORAL TEMPORADA ESTIVAL 2019 MUELLE HISTÓRICO**" y la identificación de la Organización que presenta dicha propuesta. La fecha final de recepción de las propuestas es el Jueves 31 de Enero 2019 hasta las 13.00 hrs."


¹¹ Convenios para la administración de establecimientos o de bienes se encuentran afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, según indica Resolución N° 1600, de 2008, del órgano de control.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal del Gobierno Regional de Antofagasta
<http://www.goreantofagasta.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ
Intendente
Región de Antofagasta


LUIS COLMAN VEGA
Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta


MDM/LCV/ NSC / PZC/ avt

Distribución:

- Oficina de partes
- División de Administración y Finanzas
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Jurídica.

